

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE ESTACIONAMIENTOS

En Santiago a 04 de Marzo de 2013, entre **CONSTRUCCIONES CATEDRAL TEATINOS LIMITADA**, representada por doña Ema Zaror Sara, Chilena, Casada, Rentista, Cédula de Identidad N°2.851.043-8 y doña Elizabeth del Carmen Lama Zaror, Chilena, Abogada, Casada, Cédula de Identidad N°5.547.072-3, todos domiciliados en esta ciudad, calle Catedral N°1268 por una parte y en adelante la Arrendadora, y por la otra **SERVICIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA**, R.U.T. N°82.174.900-K, representada por don **Francisco Javier Cancino Marambio**, Chileno, Gerente de Administración y Finanzas, Casado, Cédula de Identidad N°12.585.327-7, con domicilio comercial en Huérfanos N°1117, Piso 9, Comuna de Santiago, quien en lo sucesivo se denominará Arrendatario, se ha convenido en celebrar el siguiente Contrato de Arrendamiento:

PRIMERO: La Arrendadora da en arrendamiento al Arrendatario, el estacionamientos números **111-120** correspondientes al piso **PRIMERO**, número **232** correspondiente al piso SEGUNDO y número **458** correspondiente al piso CUARTO del Edificio N° 1268, comuna de Santiago, Región Metropolitana.

SEGUNDO: La renta mensual de cada uno de los estacionamientos individualizado en la cláusula anterior, será la siguiente:

Piso 1°	\$77.000.- pesos más iva.
Piso 2°	\$72.600.- pesos más iva.
Piso 4°	\$64.900.- pesos más iva.

El Arrendatario paga en este acto, al contado y a través de transferencia electrónica, declarando el Arrendador haberlos recibido a su entera satisfacción. La renta de arrendamiento no incluye los servicios de gastos comunes que corresponden a un monto de \$16.000.- por Box, por lo que el Arrendatario queda obligado al pago de éstos, dentro de los plazos fijados por la Administración del Edificio.



Durante la vigencia del presente contrato y dentro lo primeros quince días del mes correspondiente, la arrendadora se encuentra facultada para reajustar el valor de las rentas de arrendamiento previamente señaladas. Dicho reajuste deberá ser comunicado al arrendatario por escrito, con treinta días de anticipación a su entrada en vigencia. El referido reajuste, bajo ninguna circunstancia, podrá exceder el 50% del valor total de la renta mensual de arrendamiento fijada en el presente contrato para cada estacionamiento. Se deja expresa constancia que esta facultad de la arrendadora podrá ser ejercida solo una vez al año"

TERCERO: El Contrato de Arrendamiento tendrá una vigencia de 12 meses, contados desde la fecha del presente instrumento. Si alguna de las partes desea poner término una vez cumplido el período contratado, deberá hacerlo mediante aviso escrito, otorgado con a lo menos 30 días de anticipación.

CUARTO: Queda prohibido al Arrendatario:

- a) Usar los estacionamientos para un fin distinto al que no sea de estacionar los vehículos respectivos.
- b) Ejecutar cualquier obra o trabajo en los estacionamientos o sus instalaciones, sin previa autorización escrita de la Arrendadora.
- c) Subarrendar, en todo o parte, ceder a cualquier título los estacionamientos arrendados, sin autorización escrita de la Arrendadora.

QUINTO: La Arrendadora no responderá en manera alguna por los perjuicios que puedan producirse al Arrendatario con ocasión de incendios, inundaciones, accidentes, filtraciones, explosiones, movimientos telúricos, roturas de cañerías, de humedad o de calor, robo o hurto en el vehículo estacionado o cualquier caso fortuito o fuerza mayor.

SEXTO: El Arrendatario responderá de cualquier daño que su hecho o culpa cause al estacionamiento, o a los



circundantes así como por persona que de ella dependa directa o indirectamente.

SÉPTIMO: Para todos los efectos derivados del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago.

El presente Contrato se firma en dos ejemplares, quedando uno en poder de cada parte.

La personería de don **FRANCISCO JAVIER CANCINO MARAMBIO**, para actuar en representación del **Servicio de Cooperación Técnica**, consta en escritura pública de delegación de facultades de fecha 05 de septiembre de 2012, otorgada ante la Notario Público Nancy de La Fuente Hernández, bajo Repertorio N° 7367-2012.

La personería de doña **ELIZABETH LAMA ZAROR** y de doña **EMA ZAROR SARA**, para representar a la sociedad **CONSTRUCCIONES CATEDRAL TEATINOS LIMITADA**, consta de la Escritura Pública de fecha 09 de mayo del año 2005, ante la Notaría de Santiago de don Álvaro Bianchi Rosas.



Elizabeth Lama Zaror



Ema Zaror Sara

Representantes Legales
CONSTRUCCIONES CATEDRAL TEATINOS LIMITADA
R.U.T. N°88.214.000-8
ARRENDADORA



Francisco Javier Cancino Marambio
Representante Legal
SERVICIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA
R.U.T. N°82.174.900-K
ARRENDATARIO

